

En el acto de posesión se formulará el juramento en la forma dispuesta por el artículo primero del Decreto de 10 de agosto de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de septiembre).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de abril de 1968.—P. D., el Subsecretario, Luis Legaz.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

ORDEN de 16 de abril de 1968 por la que se nombra Catedrático de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Barcelona a don Juan Bassegoda Nonell.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de la oposición convocada por Orden ministerial de 22 de mayo de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de junio) para cubrir la cátedra del grupo XXI,

«Historia de la Arquitectura y del Urbanismo, Jardinería y Paisaje», vacante en la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Barcelona.

Teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios y que no ha sido formulada protesta ni reclamación alguna durante la celebración de la oposición

Este Ministerio ha resuelto aprobar el expediente de dicha oposición y, en su virtud, nombrar Catedrático, con carácter provisional, del grupo XXI, «Historia de la Arquitectura y del Urbanismo, Jardinería y Paisaje», de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Barcelona, a don Juan Bassegoda Nonell, quien percibirá el sueldo anual de 168.300 pesetas y demás emolumentos que establecen las disposiciones vigentes.

En el acto de posesión se formulará el juramento en la forma dispuesta por el artículo primero del Decreto de 10 de agosto de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de septiembre).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de abril de 1968.—P. D., el Subsecretario, Luis Legaz.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION de la Dirección General de la Función Pública por la que se convoca concurso de méritos número 1/1968 para la provisión de plazas vacantes en el Cuerpo General Administrativo de la Administración Civil del Estado.

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 58.1 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964 y en el Decreto 1106/1966, de 28 de abril, y vistas las propuestas de vacantes de provisión normal del Cuerpo General Administrativo formuladas por los diversos Ministerios Civiles,

Esta Dirección General de la Función Pública ha tenido a bien disponer la convocatoria del concurso de méritos 1/1968 para la provisión de las plazas vacantes del Cuerpo General Administrativo que en el anexo se relacionan, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera.—Podrán tomar parte en este concurso:

a) Todos los funcionarios de carrera del Cuerpo General Administrativo que se encuentren en situación de servicio activo y hayan servido durante los últimos tres años en el Ministerio del que dependan si aspiran a vacantes de distintos Departamentos, así como quienes procedan de la de excedente forzoso, supernumerario, suspenso o excedente voluntario.

b) Los funcionarios de las distintas Escalas Técnico-administrativas, a extinguir, de los Ministerios Civiles en situación de servicio activo, pero sólo para las vacantes existentes en los mismos Departamentos.

c) Los funcionarios de la Escala Técnico-administrativa, a extinguir, de la Presidencia del Gobierno, procedentes de la zona Norte de Marruecos, en situación de servicio activo, podrán aspirar a vacantes en la Presidencia del Gobierno o en el Ministerio en el que en 1 de enero de 1965 se encontraran destinados.

Segunda.—Los reingresados al servicio activo que en la fecha de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» vengán disfrutando un destino con carácter provisional se encuentran obligados a asistir al presente concurso para evitar que de no hacerlo se les deparen los perjuicios previstos en el último párrafo del artículo séptimo del Decreto 1106/1966. Podrán utilizar el derecho de preferencia que les concede el artículo 51 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

Tercera.—Las solicitudes para tomar parte en este concurso, dirigidas a la Presidencia del Gobierno (Director general de la Función Pública, Velázquez, número 63, Madrid-1), y ajustadas al modelo publicado como anexo II del Decreto 1106/1966, de 28 de abril, que se reproduce como anexo a esta Resolución, se presentarán en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General de la

Presidencia del Gobierno o en el del Centro o Dependencia donde estén destinados o en las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, produciendo efectos únicamente para este concurso. No se admitirán al mismo a aquellos funcionarios cuyas instancias sean presentadas fuera de plazo en el Registro del Centro o Dependencia u Oficina correspondiente para su tramitación.

Tampoco se admitirán los desistimientos de tomar parte en el concurso una vez transcurrido el plazo.

Los funcionarios en situación de servicio activo están obligados a dar cuenta de su petición al Jefe del Centro o Dependencia donde presten servicios.

Cuarta.—Los funcionarios que procedan de la situación de supernumerario, suspenso o excedencia voluntaria deberán acompañar a su solicitud los documentos referidos en los apartados a), b) y c), respectivamente, del artículo 12.3 del Decreto 1106/1966, de 28 de abril, salvo que hubiesen reingresado al servicio activo con arreglo a lo dispuesto en el artículo séptimo del tan repetido Decreto y tengan adjudicado un destino con carácter provisional.

Quinta.—Para poder tomar parte en el presente concurso se considerará en todo caso como condición excluyente el desempeñar en el actual destino funciones propias del Cuerpo General Administrativo. Esta circunstancia se justificará acompañando a la solicitud un certificado del Jefe del Centro o Dependencia correspondiente en el que se acredite que se realizan funciones propias del mencionado Cuerpo.

Sexta.—La valoración de los méritos para la adjudicación de vacantes se efectuará con arreglo a lo dispuesto en el baremo contenido en el anexo I del Decreto 1106/1966, de 28 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 102, de 29 de abril, página 5159), teniendo en cuenta, en su caso, respecto de las condiciones excluyentes o méritos preferentes lo establecido en el artículo 10 del mismo.

No serán valorados los méritos que pudieran ser invocados y cuya constancia no obre en el expediente personal correspondiente que se custodia en la Dirección General de la Función Pública, a no ser que sean justificados documentalmente con la solicitud de destino.

Séptima.—Resuelto el concurso y adscritos los funcionarios a cada Ministerio y localidad, los Subsecretarios respectivos los destinarán dentro de aquella al Centro o Dependencia donde exista vacante, dando cuenta a la Presidencia del Gobierno (Dirección General de la Función Pública).

Octava.—Los plazos de cese y posesión de los destinos se sujetarán a lo establecido en los artículos 15 y 16 del mencionado Decreto.

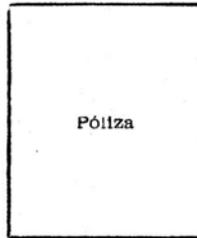
Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 6 de abril de 1968.—El Director general, Ricardo Ruiz-Benítez de Lugo.

Ilmos. Sres. Subsecretarios de los Ministerios Civiles.

ANEXO



Ilmo. Sr.:

El funcionario que suscribe, cuyos datos personales se especifican a continuación:

- Apellidos
- Nombre:
- Número de Registro de Personal:
- Ministerio:
- Servicio:
- Localidad:
- Domicilio:

solicita ser admitido en el concurso de méritos

Número

convocado por Resolución de la Dirección General de la Función Pública de («Boletín Oficial del Estado») a cuyo efecto señala por riguroso orden de preferencia los Ministerios y localidades a los que desea concursar:

Ministerio	Localidad	Puesto de trabajo (1)
1
2
3
4
5
6

y alega los méritos que al dorso se relacionan.

1.1. Antigüedad:

- a) Trienios devengados en los Cuerpos:
- b) Años de servicios efectivos como funcionario de carrera en el Ministerio al que corresponde la vacante:

Ministerio	Ministerio	Ministerio
.....
.....
.....

1.2. Destinos anteriores (denominación del puesto de trabajo y tiempo de permanencia en el mismo):

.....
.....
.....

1.3. Otros méritos:

- 1.3.1. Títulos
- 1.3.2. Premio extraordinario de licenciatura
- 1.3.3. Doctorado
- 1.3.4. Premio extraordinario de Doctorado
- 1.3.5. Estudios y publicaciones directamente relacionados con la Administración Pública
- 1.3.6. Otros Cuerpos del Estado, de la Administración Local o institucional a que pertenece
- 1.3.7. Certificados de asistencia a cursos organizados en el Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios (con referencia a la resolución del Centro que convocó el curso y al «Boletín Oficial del Estado» en que se publicó)
- 1.3.8. Diplomas de Organización y Métodos
- 1.3.9. Menciones honoríficas, premios en metálico y condecoraciones

2. Residencia previa del cónyuge funcionario

- 2.1. Apellidos y nombre del cónyuge
- 2.2. Número de Registro de Personal
- 2.3. Ministerio
- 2.4. Cuerpo
- 2.5. Servicio
- 2.6. Localidad

3. Sanciones no canceladas

(Lugar, fecha y firma)

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO (DIRECTOR GENERAL DE LA FUNCION PUBLICA, Velázquez, número 63. Madrid-1).

(1) Únicamente se hará constar en el caso de que se haya convocado el puesto de trabajo concreto.

CONCURSO DE MÉRITOS NUMERO 1/1968

CUERPO GENERAL ADMINISTRATIVO

Número de vacantes	Localidad	Condiciones excluyentes o/y méritos preferentes
VACANTES EN LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		
5	MD-Madrid.	<p>Con arreglo a la base quinta de la Orden de convocatoria se considerará, en todo caso, como condición indispensable para solicitar estas vacantes desempeñar en el actual destino funciones propias del Cuerpo General Administrativo.</p> <p>Para estas vacantes se considerarán como méritos preferentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> — Para dos de estas vacantes, el haber prestado servicios en Organismos autónomos durante un plazo como mínimo de cinco años, y para una de ellas, además, el estar en posesión del diploma de especialista en Organización y haber prestado servicios en Archivos. — Para tres de estas vacantes: <ul style="list-style-type: none"> — Haber prestado servicios en la Presidencia del Gobierno. — Haber prestado servicios en Unidades de Personal. — Tener título de Bachiller Superior. — Haber seguido con aprovechamiento algún curso de Formación y Perfeccionamiento en la Escuela Nacional de Administración Pública.
VACANTES EN EL MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES		
6	MD-Madrid.	<p>Con arreglo a la base quinta de la Orden de convocatoria se considerará, en todo caso, como condición indispensable para solicitar estas vacantes desempeñar en el actual destino funciones propias del Cuerpo General Administrativo.</p> <p>Para estas vacantes se considerarán como méritos preferentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> — Traducir cualquiera de los siguientes idiomas: francés, inglés, italiano, portugués, ruso, alemán; redactar y seleccionar informaciones de prensa, traducir al francés boletines de prensa española y extranjera, redacción de archivo, lectura de prensa de Portugal, Brasil, Italia, Santa Sede, Grecia y Turquía, selección de documentos, redactar y seleccionar informaciones de prensa.
VACANTES EN EL MINISTERIO DE JUSTICIA		
2	MD-Madrid.	<p>Con arreglo a la base quinta de la Orden de convocatoria se considerará, en todo caso, como condición indispensable para solicitar estas vacantes desempeñar en el actual destino funciones propias del Cuerpo General Administrativo.</p>
VACANTES EN EL MINISTERIO DE HACIENDA		
2	AA-Vitoria.	<p>Con arreglo a la base quinta de la Orden de convocatoria se considerará, en todo caso, como condición indispensable para solicitar estas vacantes desempeñar en el actual destino funciones propias del Cuerpo General Administrativo.</p>
3	AB-Albacete.	
3	AC-Alicante.	
1	AL-Almería.	
3	AV-Avila.	
3	BA-Badajoz.	
3	BL-Palma de M.	
6	BN-Barcelona.	
4	BU-Burgos.	
3	CC-Cáceres.	
3	CA-Cádiz.	
1	CA-Ceuta.	
2	CA-Jerez de la F.	
3	CS-Castellón.	
2	CR-Ciudad Real.	
3	CO-Córdoba.	
2	CN-La Coruña.	
3	CU-Cuenca.	
1	GE-Gerona.	
2	GR-Granada.	
2	GU-Guadalajara.	
3	HV-Huelva.	
2	HU-Huesca.	
3	JA-Jaén.	
3	GC-Las Palmas.	
3	LE-León.	
3	LR-Lérida.	
2	LO-Logroño.	
2	LU-Lugo.	
31	MD-Madrid.	
3	MA-Málaga.	
2	MU-Murcia.	
1	MU-Cartagena.	
1	NA-Pamplona.	
2	OR-Orense.	
2	OV-Oviedo.	
1	OV-Gijón.	
3	PA-Palencia.	
3	PO-Pontevedra.	
1	PO-Vigo.	
2	SA-Salamanca.	
1	ST-Santander.	

Número de vacantes	Localidad	Condiciones excluyentes o/y méritos preferentes
1	SG-Segovia.	
3	SE-Sevilla.	
2	SO-Soria.	
3	TR-Tarragona.	
3	TF-Tenerife.	
3	TE-Teruel.	
2	TO-Toledo.	
3	VL-Valencia.	
2	VA-Valladolid.	
3	VZ-Bilbao.	
3	ZA-Zamora.	
4	ZG-Zaragoza.	

VACANTES EN EL MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

2	AA-Vitoria.	Con arreglo a la base quinta de la Orden de convocatoria se considerará, en todo caso, como condición indispensable para solicitar estas vacantes desempeñar en el actual destino funciones propias del Cuerpo General Administrativo.
3	AB-Albacete.	
2	AC-Alicante.	
2	AL-Almería.	
2	AV-Avila.	
2	BA-Badajoz.	
2	BL-Palma de M.	
1	BL-Ibiza y Formentera	
1	BL-Mahón.	
3	BN-Barcelona.	
2	BU-Burgos.	
1	CC-Cáceres.	
2	CA-Cádiz.	
1	CA-Algeciras.	
2	CS-Castellón.	
2	CR-Ciudad Real.	
2	CO-Córdoba.	
2	CN-La Coruña.	
1	CN-El Ferrol.	
2	CU-Cuenca.	
4	GE-Gerona.	
2	GR-Granada.	
2	GU-Guadalajara.	
4	GC-Las Palmas.	
1	GC-Lanzarote.	
3	GP-S. Sebastián.	
2	HV-Huelva.	
2	HU-Huesca.	
2	JA-Jaén.	
2	LE-León.	
3	LR-Lérida.	
2	LO-Logroño.	
12	MD-Madrid.	
2	MU-Murcia.	
4	NA-Pamplona.	
2	OR-Orense.	
4	OV-Oviedo.	
3	PA-Palencia.	
3	PO-Pontevedra.	
1	PO-Vigo.	
2	SA-Salamanca.	
2	ST-Santander.	
1	SG-Segovia.	
2	SE-Sevilla.	
3	SO-Soria.	
2	TA-Tarragona.	
2	TE-Teruel.	
2	TO-Toledo.	
3	VL-Valencia.	
3	VA-Valladolid.	
5	VZ-Bilbao.	
1	ZA-Zamora.	
2	ZG-Zaragoza.	

VACANTES EN EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

1	AC-Alicante.	Con arreglo a la base quinta de la Orden de convocatoria se considerará, en todo caso, como condición indispensable para solicitar estas vacantes desempeñar en el actual destino funciones propias del Cuerpo General Administrativo.
1	MD-Madrid.	
		Para estas vacantes se considerarán como méritos preferentes:
		— Servicios en Dependencias u Organismos de Obras Públicas.

VACANTES EN EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

2	AC-Alicante.	Con arreglo a la base quinta de la Orden de convocatoria se considerará, en todo caso, como condición indispensable para solicitar estas vacantes desempeñar en el actual destino funciones propias del Cuerpo General Administrativo.
1	AV-Avila.	
1	BL-Palma de M.	
1	BN-Barcelona.	
1	BU-Burgos.	
1	CA-Algeciras.	
1	CN-Santiago.	
1	TF-La Laguna.	
6	MD-Madrid.	
1	MA-Málaga.	

Número de vacantes	Localidad	Condiciones excluyentes o/y méritos preferentes
1	NA-Pamplona.	
1	PO-Vigo.	
1	SE-Sevilla.	
5	VL-Valencia.	
1	ZG-Calatayud.	
1	ZG-Zaragoza.	
VACANTES EN EL MINISTERIO DE TRABAJO		
1	AA-Vitoria.	Con arreglo a la base quinta de la Orden de convocatoria se considerará, en todo caso, como condición indispensable para solicitar estas vacantes desempeñar en el actual destino funciones propias del Cuerpo General Administrativo.
1	AB-Albacete.	
2	AC-Alicante.	Para estas vacantes se considerarán como méritos preferentes:
1	AL-Almería.	
1	AV-Avila.	— Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente.
2	BA-Badajoz.	— Haber ingresado por oposición libre en el Cuerpo o Escala de inmediata procedencia.
1	BL-Palma de M.	— Poseer el título de Graduado Social.
3	BN-Barcelona.	— Estar en posesión de títulos o diplomas, nacionales o extranjeros, de carácter oficial que acrediten el conocimiento en grado medio la lengua francesa o de la inglesa.
1	CC-Cáceres.	— Servicios prestados en el Ministerio de Trabajo.
2	CA-Cádiz.	
1	CA-Jerez de la F.	
1	CS-Castellón.	
1	CR-Ciudad Real.	
1	CO-Córdoba.	
1	CN-La Coruña.	
1	CU-Cuenca.	
2	GP-S. Sebastián.	
1	HV-Huelva.	
1	HU-Huesca.	
1	JA-Jaén.	
1	GC-Las Palmas.	
2	LE-León.	
1	LR-Lérida.	
1	LO-Logroño.	
5	MD-Madrid.	
1	MU-Murcia.	
1	NA-Pamplona.	
2	OV-Oviedo.	
1	OV-Gijón.	
1	OV-Sama-Mieres.	
1	PA-Palencia.	
1	PO-Pontevedra.	
2	PO-Vigo.	
1	SA-Salamanca.	
1	SE-Sevilla.	
1	SO-Soria.	
1	TA-Tarragona.	
1	TE-Teruel.	
1	TO-Toledo.	
3	VL-Valencia.	
1	VA-Valladolid.	
2	VZ-Bilbao.	
VACANTES EN EL MINISTERIO DE AGRICULTURA		
1	BU-Burgos.	Con arreglo a la base quinta de la Orden de convocatoria se considerará, en todo caso, como condición indispensable para solicitar estas vacantes desempeñar en el actual destino funciones propias del Cuerpo General Administrativo.
1	MD-Madrid.	
VACANTES EN EL MINISTERIO DE COMERCIO		
1	BN-Barcelona.	Con arreglo a la base quinta de la Orden de convocatoria se considerará, en todo caso, como condición indispensable para solicitar estas vacantes desempeñar en el actual destino funciones propias del Cuerpo General Administrativo.
1	CA-Ceuta.	
1	GP-S. Sebastián.	Para estas vacantes se considerarán como méritos preferentes:
1	GP-Pasajes.	
1	VZ-Bilbao.	— Hallarse en posesión del título de Bachiller Superior.
1	ZG-Zaragoza.	— Haber ingresado por oposición libre en el Cuerpo o Escala de inmediata procedencia.
VACANTES EN EL MINISTERIO DE INFORMACIÓN Y TURISMO		
1	CA-Algeciras.	Con arreglo a la base quinta de la Orden de convocatoria se considerará, en todo caso, como condición indispensable para solicitar estas vacantes desempeñar en el actual destino funciones propias del Cuerpo General Administrativo.
1	GC-Las Palmas.	
3	MD-Madrid.	Para estas vacantes se considerarán como méritos preferentes:
1	NA-Pamplona.	
1	SE-Sevilla.	— Para todas las plazas, haber prestado servicio en el Ministerio de Información y Turismo.
		— Para las vacantes de Madrid, haber desempeñado funciones relacionadas con actividades de radiodifusión o televisión en el Ministerio de Información y Turismo.
		— Para la vacante de Algeciras, hablar y traducir francés y árabe. Haber desempeñado funciones en alguna de las oficinas de Información de la Subsecretaría de Turismo del Ministerio de Información y Turismo.
VACANTES EN EL MINISTERIO DE LA VIVIENDA		
1	CU-Cuenca.	Con arreglo a la base quinta de la Orden de convocatoria se considerará, en todo caso, como condición indispensable para solicitar estas vacantes desempeñar en el actual destino funciones propias del Cuerpo General Administrativo.
1	MD-Madrid.	